



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

15 JUL 2026

DECRETO N° 2282 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de fecha 06 de julio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, y Exámenes de laboratorio S.A; el estado del proveedor Exámenes de laboratorio S.A., extraído del portal de Mercado Público, y que refiere con fecha 30 junio que se encuentra hábil; la boleta bancaria de garantía en efectivo, a la vista, nominativa, de fecha 29 de mayo de 2026, N°775543, emitida en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por el monto de \$42.000.000, con vigencia hasta el 30 de abril de 2027; el Decreto Alcaldicio N° 1624 del 15 de mayo de 2026, que autorizó la contratación directa; el Decreto Alcaldicio N° 473 del 11 de febrero de 2026, que califica la urgencia de la contratación del servicio de exámenes de laboratorio; El of. int. ord. N° 0200-00088/23, de fecha 9 de febrero de 2026, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 381, de fecha 4 de febrero de 2026, que designó Director Subrogante del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; el Decreto Alcaldicio N° 365, de fecha 30 de enero de 2026, que traspasa, a partir del 1 de febrero de 2026, la administración operación de la atención primaria de salud a la Municipalidad de La Serena, la que se encontraba a cargo de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, y los funcionarios contratados en su oportunidad por ella bajo las normas de la ley N° 19.378, establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 312, de fecha 30 de enero de 2026, que aprobó la modificación al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo, y:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el contrato de fecha 06 de julio del 2026, relativo al trato directo autorizado mediante el Decreto Alcaldicio N° 1624 del 15 de mayo de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y empresa **EXÁMENES DE LABORATORIO S.A.**, rol único tributario N° 96.986.050-3, representada por doña Paulina Gómez Bradford, rol único nacional N° [REDACTED] y don Diego José Perú Ovalle, rol único nacional N° [REDACTED] todos con domicilio en Avenida Departamental N°1455, comuna de la Florida, Santiago de Chile.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la presente contratación se financia con cargo al presupuesto municipal vigente, ítem número 215.22.11.999.001.000.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y el contrato que se aprueba en el Sistema de información de Mercado Público por la Secretaría Comunal de Planificación, y emítase la correspondiente orden de compra.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** que, si bien el presente acto administrativo da cuenta de actos cuyos efectos han acaecido parcialmente con anterioridad, se ha considerado pertinente regularizarlos para obtener el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por ambas partes, siendo sus consecuencias favorables para los comparecientes, no existiendo perjuicios a los mismos, no lesionándose derechos de terceros, en concordancia con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

5. **NOTIFÍQUESE** Exámenes de Laboratorio S.A. (BUPALAB), mediante carta certificada, por la Dirección de Asesoría Jurídica.

6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución: COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Exámenes de Laboratorio S.A. (BUPALAB)

- Sra. Daniela Bastías González (IT)

- Departamento de Salud

- Departamento de Adquisiciones

- Administración Municipal

- Secretaría Comuna de Planificación

- Dirección de Control Interno

- Dirección Asesoría Jurídica

- Sección Partes e Informaciones.

DNB/HM/RAH/cms



Distribución: COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

CONTRATO
"SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

EXÁMENES DE LABORATORIO S.A.

En La Serena, a 06 de julio de 2026, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol único tributario N° 69.040.100-2, debidamente representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, rol único nacional N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, en adelante también denominada "la Municipalidad", y, por la otra, la empresa **EXÁMENES DE LABORATORIO S.A.** (en adelante BUPALAB), rol único tributario N° 96.986.050-3, debidamente representada por doña Paulina Gómez Bradford, rol único nacional N° [REDACTED] y don Diego José Però Ovalle, rol único nacional N° [REDACTED] todos con domicilio en Avenida Departamental N° 1455, comuna de la Florida, Santiago de Chile, en adelante también "el contratista", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Decreto que autoriza la contratación. Por Decreto Alcaldicio N° 1624 del 15 de mayo de 2026, se autorizó la contratación directa del contratista, para la prestación del servicio de exámenes de laboratorio para los usuarios de los establecimientos de salud pertenecientes a la red de Atención Primaria de Salud (APS), por un periodo de 12 meses contados desde el 1 de febrero de 2026, conforme lo autoriza el artículo 8 bis, letra c), de la ley N° 19.886, en relación con el artículo 74, letra b), del su reglamento, y los fundamentos expresados en los considerandos de dicho acto administrativo y en el Decreto Alcaldicio N° 473 del 11 de febrero de 2026.

SEGUNDO: Objeto. En cumplimiento de lo señalado, la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, contrata a **Exámenes de Laboratorio S.A. o BUPALAB**, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1624 del 15 de mayo de 2026, la cotización del contratista y el presente contrato. Por su parte, BUPALAB acepta expresamente el contrato, en los términos señalados y los que se indican a continuación.

TERCERO: Precio y plazo. El monto del contrato corresponde a la suma total referencial de \$840.000.000, IVA incluido, y un valor mensual de \$70.000.000 IVA incluido, también referencial, lo que se pagará en estados de pago, según aparece en el punto 7 del pliego de condiciones y especificaciones técnicas. El servicio se contrata por un periodo de 12 meses contados desde el día 01 de febrero de 2026

CUARTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El contratista ha presentado como documento, la boleta de garantía N° 775543 a la vista e irrevocable, del Banco Crédito e Inversiones (BCI), emitida con fecha 29 de mayo de 2026, por un monto de 42.000.000 (cuarenta y dos millones de pesos), y una validez que se extiende hasta el 30 de abril de 2027, a favor de la Municipalidad, que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato y las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, documento que ha recibido el visto bueno de la Dirección Administración Municipal.

QUINTO: Multas. Para la aplicación de multas, en el caso que el contratista incurra en alguna de las causales señaladas en el punto N° 15 del pliego de condiciones, la inspección técnica iniciará el procedimiento indicado en dicho numeral.

SEXTO: Término anticipado. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato de acuerdo con lo establecido en el punto N° 16 del pliego de condiciones.

SÉPTIMO: Interpretación. Cualquier diferencia en la interpretación del contrato, de la reglamentación y antecedentes indicados en este instrumento, será aclarada por la Municipalidad, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República, a requerimiento de alguna de las partes.

OCTAVO: Domicilio. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

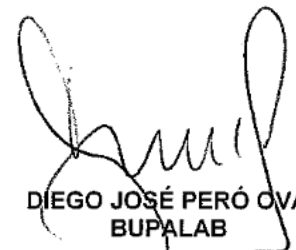
NOVENO: Efecto retroactivo y razones de buen servicio. Si bien el presente instrumento produce en parte efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros, además, por razones de buen servicio, las prestaciones que derivan de este contrato han comenzado con anterioridad a su total tramitación.

DÉCIMO: Personerías. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña Paulina Gómez Bradford y don Diego José Peró Ovalle, para representar a BUPALAB, consta en reducción a escritura pública de fecha 02 de junio de 2026, otorgada ante don Luis Rodríguez Burr, notario titular de la Notaría de Santiago, cuya copia autorizada con firma electrónica avanzada se tuvo a la vista.


PAULINA GÓMEZ BRADFORD
BUPALAB


DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA


SECRETARIO MUNICIPAL


DIEGO JOSÉ PERÓ OVALLE
BUPALAB


HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección Administración Municipal
 - Inspectores Técnicos
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Departamento de Adquisiciones
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/cms

